

**ESTABLECE REQUISITOS BECA DE
RENDIMIENTO ACADÉMICO 2024.**
N° 163/23

CONCEPCIÓN, 29 de diciembre de 2023.

VISTO

1.-Lo acordado por el Comité de Administración del Fondo de Becas, lo cual consta en las actas respectivas.

2.-Las Facultades que me confieren el Reglamento de Becas y los Estatutos de la Universidad.

DECRETO

Se oficializan los requisitos de la Beca de Rendimiento Académico año 2024 para ambas sedes. La Beca de Rendimiento Académico consiste en un descuento del 25% en el arancel anual de la carrera y es incompatible con cualquier otra beca o descuentos originados por la baja carga académica. En consecuencia, el beneficiario deberá optar solamente por una beca o descuento.

Para ser beneficiario de esta Beca, el alumno deberá cumplir, en el año académico inmediatamente anterior a aquél para el cual se le otorga el beneficio, los siguientes requisitos copulativos:

1. Obtener un promedio ponderado de notas anual igual o superior a 5,5 de ramos de malla del alumno. En el caso de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ingeniería, este promedio deberá ser igual o superior a 5,0.
2. Ubicarse, considerando su promedio ponderado de notas de ramos de malla del alumno, en el 5% de los alumnos de mejor rendimiento académico de su promoción académica.
3. Haber cursado una carga académica normal.
4. No haber sido objeto de sanción disciplinaria en conformidad a un Reglamento o normativa de la Universidad.



Para efectos de esta Beca se entiende por:

- *Carga Académica Normal:* Corresponde al total de créditos que contempla el Plan de Estudios para cada año de la carrera. También se considerará como carga académica normal, una carga en créditos mayor o menor hasta en un 10% a la definida por el Plan de Estudios para su respectiva promoción académica o el equivalente a un curso.
- *Promedio Ponderado de Notas:* Corresponde al cálculo del promedio anual de notas de malla del alumno, considerando todos los ramos inscritos en el período y ponderados por sus respectivos créditos. En dicho cálculo no deberán incluirse ramos cursados en semestres de verano.
- *Promoción Académica:* Corresponde al año de ingreso del alumno a su carrera, salvo que haya ingresado a la carrera con homologaciones y/o convalidaciones de asignaturas. En dicho caso, se reclasificará y considerará a un alumno perteneciente a la promoción académica anterior, cada vez que se homologue y/o convalide más del 50% de los créditos correspondientes al primer año de su Plan de Estudios. Para dicho cálculo se deberá considerar sólo los ramos homologados y/o convalidados que correspondan al primer año del plan de estudios del alumno, sin incluir las actividades académicas extradisciplinarias. No obstante, cuando no cumpliéndose lo anterior se homologue y/o convalide el equivalente al 100% de los créditos del primer año del plan de estudios, corresponderá reclasificar al alumno en una promoción académica anterior, siempre que la organización del currículum permita al estudiante avanzar en él. Así sucesivamente, corresponderá reclasificar 2 promociones académicas a un alumno, cada vez que se homologue y/o convalide más del 50% de los créditos correspondientes de segundo año del Plan de Estudios del alumno. Para dicho cálculo se deberá considerar sólo los ramos homologados y/o convalidados que correspondan a segundo año del plan de estudios del alumno, sin considerar actividades académicas extradisciplinarias. No obstante, cuando no cumpliéndose lo anterior se



homologue y/o convalide el equivalente al 100% de los créditos de primer y segundo año, también corresponderá reclasificar al alumno, en los términos antes señalados.

Tratándose de las carreras de medicina sede Santiago y odontología en ambas sedes, se otorgará sólo una Beca de Rendimiento Académico para cada carrera, consistente en un descuento del 20% en el arancel anual de la carrera y es incompatible con cualquier otra beca o descuentos originados por la baja carga académica. En consecuencia, el beneficiario deberá optar solamente por una beca o descuento.

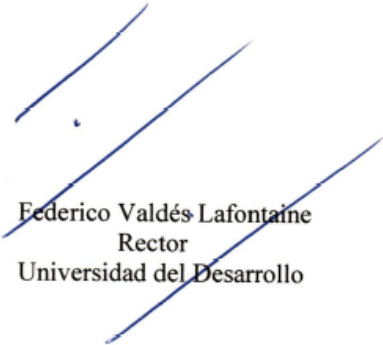
Para ser beneficiario de esta Beca, el alumno deberá cumplir, en el año académico inmediatamente anterior a aquél para el cual se le otorga el beneficio, los siguientes requisitos copulativos:


- 1) Ser el primero de su promoción académica.
- 2) No tener ninguna otra beca o descuento otorgado.

Luego de la obtención de esta beca, ésta se perderá inmediatamente en el caso de que el alumno sea sancionado en virtud de un sumario o investigación sumaria en conformidad a un Reglamento o normativa de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, las Facultades podrán ofrecer otras Becas especiales con la autorización expresa de Rectoría.

Comuníquese y Archívese


Federico Valdés Lafontaine
Rector
Universidad del Desarrollo


Gonzalo Riosco Martínez
Secretario General
Universidad del Desarrollo

